

| PAGINA | PAGINA |
|---|--------|
| el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas acrílicas por exportaciones previamente realizadas de prendas de vestir exteriores de género de punto. | |
| Orden de 2 de marzo de 1973 por la que se concede a «Luis Congost, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de polietileno y poliestireno, por exportaciones, previamente realizadas, de juguetes. | 5257 |
| Orden de 2 de marzo de 1973 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Estoban Orbeagozo, S. A.», por Orden de 31 de enero de 1972, en el sentido de incluir la importación de palanquilla de hierro o acero no especial y la exportación de alambros y barras lisas o redondos de hierro o acero no especial. | 5257 |
| Orden de 2 de marzo de 1973 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Tubos Reunidos, S. A.», por Orden de 9 de octubre de 1969, en el sentido de incluir como mercancía de importación los aceros aleados y aceros finos al carbono, por exportaciones previamente realizadas de tubos de acero sin soldadura. | 5258 |
| Orden de 2 de marzo de 1973 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Juan Pallarés y Compañía» por Orden de 1 de agosto de 1970 en el sentido de que al azufre a exportar pueda tener distintas concentraciones. | 5258 |
| Orden de 2 de marzo de 1973 por la que se otorga a las firmas exportadoras que se indican el régimen de reposición de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, de acuerdo con el Decreto prototipo 1310/1963, de 1 de junio. | 5259 |
| Orden de 15 de marzo de 1973 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen. | 5267 |
| MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO | |
| Orden de 6 de marzo de 1973 por la que se dictan normas en relación con lo dispuesto en la de 11 de agosto de 1972, que aprobó el Estatuto de los Directores de establecimientos de Empresas turísticas en relación con la práctica del examen de aptitud para inscripción en el Registro correspondiente. | 5269 |
| Resolución del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca el «Premio Trabajo Monográfico Turístico 1973». | 5260 |
| Resolución de la Escuela Oficial de Periodismo por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de carrera de este Organismo referida al 4 de septiembre de 1971. | 5225 |
| ADMINISTRACION LOCAL | |
| Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer la plaza de Director del Laboratorio Municipal. | 5229 |

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de marzo de 1973 sobre creación de la Especialidad de Farmacia Hospitalaria.

Excelentísimos señores:

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de febrero de 1969, se unificaron los diplomas de Especialidades en los Cuerpos de Farmacia de los tres Ejércitos.

Los avances de la ciencia y las necesidades actuales aconsejan ampliar dicha Orden con la creación de la Especialidad de Farmacia Hospitalaria.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se crea la Especialidad de Farmacia Hospitalaria para el personal facultativo de Farmacia de los tres Ejércitos.

Segundo.—El artículo 1.º de la Orden de 26 de febrero de 1969 quedará redactado como sigue:

«Los diplomas unificados en cuyas materias podrá especializarse el personal facultativo de Farmacia de los tres Ejércitos son las siguientes:

“Análisis”:

- a) De medicamentos y tóxicos.
- b) Químico-biológicos.

“Bromatología”.

“Óptica de anteojería”.

“Síntesis de medicamentos e industria química farmacéutica”.

“Técnica de aplicación en radioactividad”.

“Farmacia hospitalaria”.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de marzo de 1973.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se delegan atribuciones en el Subdirector general de Servicios de las comprendidas en el Estatuto de Gestores Administrativos.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y previa conformidad del Ministro Subsecretario del Departamento, delego en el Subdirector general de Servicios las facultades que tengo atribuidas en relación con los artículos 9, 13, 16, 89 y 95 del Estatuto Orgánico de la profesión de Gestor Administrativo.

Queda sin efecto la Resolución de esta Dirección General de Servicios de 24 de abril de 1965.

Madrid, 9 de marzo de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de marzo de 1973 sobre organización periférica de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Ilustrísimo señor:

Por Decreto 3086/1972, de 28 de octubre, se reestructura la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, organizándose sus servicios periféricos en siete Jefaturas Regionales, cincuenta Jefaturas Provinciales —en dos de las cuales, Madrid y Barcelona, existirá un segundo Jefe con las atribuciones que se le asignen— y, para Ceuta y Melilla, dos Unidades a nivel de Negociado.